

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TRECE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día trece de marzo de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número seis punto siete punto dos, que literalmente dice:

6.7.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POR MEDIO DE CAMIONES CISTERNAS A LA UNIDAD DE SALUD DE ROSARIO DE MORA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Salud de Rosario de Mora, ubicada en el Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, tiene problemas de abastecimiento de agua potable, situación que afecta la prestación efectiva de los servicios de salud a la población de la zona y evita que el personal pueda realizar las tareas profesionales y de limpieza.
- II. Que la Unidad de Salud de Rosario de Mora está haciendo gestiones para llevar agua a través de camiones cisternas y así menguar el problema de abastecimiento del vital líquido, en tal sentido, mediante nota de fecha 02 de noviembre de 2011, solicitó a la Dirección Ejecutiva la ayuda de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA, de acuerdo con su Ley, es la de proveer a los habitantes de la República de agua potable; por lo que es procedente cooperar para abastecer de agua por medio de camiones cisternas a la Unidad de Salud de Rosario de Mora.
- IV. Que el Reglamento de la Ley del Sistema Básico de Salud Integral, en el literal m) del artículo 15, establece que corresponde a los Directores Regionales de Salud fortalecer la provisión y gestión de los servicios de salud a través de la suscripción de convenios y otros mecanismos, así como su seguimiento.
- V. Que para solventar el problema de la Unidad de Salud de Rosario de Mora y formalizar los compromisos de las partes, es necesaria la suscripción de un convenio de cooperación entre la ANDA y la Dirección Regional de Salud Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Dirección de Regional de Salud Metropolitana, para el suministro de agua por medio de camiones cisternas a la Unidad de Salud de Rosario de Mora.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la institución para que firme el convenio y toda la documentación relacionada al mismo.
4. Encomendar al Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana el cumplimiento del convenio.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO